capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio; sóbre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las si-

Linea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, con origen en P-11 de la L.M.T. «Vilar-Alence» y final en el C.T. «Biduedo», con una longitud de 1.060 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón de 25 KVA, 20.000-380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que suministrarán energía a seis abonados del lugar de Biduedo, Ayuntamiento de Triacastela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo 29 de enero de 1985. El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-732-2 (8072).

6496

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria. Energia y Comercio, por la que se autoriza el estable-cimiento de la instalación eléctrica que se citá: L. M. T., C. T. y R. B. T., en urbanización «Los Pinos».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Regiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea de media tensión, aérea, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, con origen en la L. M. T. Tarrio-Monterroso y final en el C. T. de la urbanización, con una longitud de 23 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón de 50 KVA, 20 KV, 398/230 V. Red de baja tensión para suministro a 12 abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de enero de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—733-2 (8073).

6497

RESOLUCION de 30 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejeria de Industria, Energia y Comercia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.384-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria.

Energia y Comercio,
Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:
Autorizar a «Umón Eléctrica-Benosa. Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, ouyas peisecipales características son las si-

Centro de transformación aéreo, sobre apoyos de hormigón, con transformador tipo intemperie de 50 KVA, 20.000/380-220 V. en Gandalera (Celanova).

Acometida aérea a 20 KV, de 7 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la LMT «Castrelo-Celanova» y final en el CT proyectado.

Redes de baja tensión en el sector a 380/220 V, en conduc-

tor RZ, sobre apoyos de hormigón y grapados sobre fachada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Roglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 30 de enero de 1965.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-740-2 (8433).

6498

RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria. Energia y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: L.M.T. «Herrería a Puertomarín».

Visto el expediente incondo en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales caracteristicas son las si-

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el P-67 de la L.M.T. «Herreria a Puertomarin», i. fase, y final en Puertomarin, con una longitud de 7,234 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 31 de enero de 1985.-El Delegado provincial. Jesús Bendaña Suárez.-729-2 (8069).

6499

RESOLUCION de 1 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se

Visto el expediente AT 183/1983 ER 7/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria; Energía y Comercio de Ponte-